

# DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 64

<b><u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:</u></b>					DEPENDÈNCIA JERÀRQUICA
<b>SUBINSPECTOR/A NOCHE</b>					ALCALDÍA
<b>UNIDAD/SERVICIO</b>	<b>TITULARES</b>	<b>SUBORDINADOS</b>	<b>HORARIO</b>	<b>JORNADA</b>	REGIDOR/A DELEGADO/A
POLICÍA LOCAL	1	Aprox. 20	Organizado en turnos rotativos de noche	Jornada nocturna	JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
<b>DEDICACIÓN</b> ----- Incompatibilidad	<b>GRUPO</b> ----- Especialidad	<b>REQUISITOS</b> ----- MÉRITOS	<b>PROVISIÓN</b>	<b>TIPO</b>	
Exclusiva ----- Total	A2 ----- Las propias de la clase POL	Academia Curso de mando.	CONCURSO OPOSICIÓN	Singularizado: NS	<b>CENTRO:</b> Dependencias Policía Local

## **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**

Complemento de destino - 24  
Complemento específico - 25.596,27 €

## **Responsabilidades Generales:**

Corresponden a la escala ejecutiva las siguientes funciones dentro de las competencias genéricas establecidas para las policías locales en la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad y la normativa de coordinación de policías locales de las Islas Baleares:

- Tener responsabilidad inmediata en la planificación y la ejecución de los servicios que se le encomienden por la Jefatura.
- Responsabilidad sobre la ejecución del servicio diario.
- Cualquier otro que por motivos de urgencia o excepcional y puntualmente le sea atribuida por la Jefatura de la policía local dentro del marco de las funciones establecidas en el artículo 53 de la L.O 2/1986.

## **Tareas más significativas:**

1. Supervisar, coordinar y gestionar las Unidades o departamentos que se asignen por la Jefatura del Cuerpo con el visto bueno del Regidor delegado o la Alcaldía.
2. Organizar los servicios diarios, según las directrices de forma rotatoria se haya establecido por la Jefatura del Cuerpo.
3. Organizar y coordinar las intervenciones realizadas durante el servicio: Controles de tráfico, dispositivos por actos festivos, actuaciones en materia de seguridad ciudadana y en materia penal, actuaciones derivadas de accidentes de tráfico, infracciones, etc.
4. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya estado previamente instruido.